

Santa Fe, 25 de septiembre de 2024

VISTO el Expte. CD N° 097/2024, caratulado: **Implementación administrativa de Trámites de Títulos que no cuentan con Aprobación Ministerial**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1903, se proponen los lineamientos generales para que la transición curricular de carreras de Ingenierías – Planes 2023, se implemente en forma integral y flexible, de manera que se facilite al estudiantado la asimilación a los nuevos diseños curriculares en tiempos adecuados.

Que por Resolución CD N° 627, de fecha 01/12/2022, se aprobó el plan de transición para la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que dicha adecuación se efectivizó a partir del ciclo lectivo 2023.

Que por Ord. CS N° 1878 se aprobó el Régimen de Correlatividades de materias para el Plan 2023, y el Régimen de Equivalencias de materias entre dicho plan y el Plan 2008 – Ord. CS N° 1150 para la citada Carrera.

Que por Ord. CS N° 1939 se aprobó el Régimen de Correlatividades de materias para la Carrera Analista Desarrollador/a Universitario/a de Sistemas de Información - Plan 2023 - Ord. CS N° 1910, y el Régimen de Equivalencias de materias entre dicho plan y el Plan 2008 – Ord. CS N° 1150 para la salida intermedia de la citada Carrera.

Que por Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación N° 548/2021 y 1197/2018 se cuenta con el reconocimiento oficial y validez nacional para esta Facultad de los títulos de Ingeniero/a en Sistemas de Información y de pregrado de Analista Universitario/a en Sistemas, respectivamente; aprobados por Ord. CS N° 1150.

Que se vieron modificadas las fechas originalmente previstas por la CONEAU para llevar a cabo los procesos de acreditación de carreras y, en consecuencia, también los tiempos de su realización.

Que se hace necesario certificar los estudios a quienes egresan, habiendo cursado y aprobado materias en planes de estudios nuevos.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Ingeniería en Sistemas de Información.

Que se cuenta con el aval de la Secretaría Académica.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos ha analizado la propuesta, prestando su conformidad.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que aquellos estudiantes que egresen con el título de grado y/o intermedio de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, con anterioridad a la publicación de la Resolución Ministerial que otorgue el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título correspondiente al Plan 2023, **deberán egresar en el plan 2008, cuyo reconocimiento y validez fueron otorgados por las Resoluciones ME N° 548/2021 y 1197/2018**, respectivamente.

“Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria”



ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Certificado Final de Estudio del egresado incluido en el **ARTÍCULO 1º**, deberá confeccionarse consignando, las asignaturas del Plan 2008, respetando los regímenes de equivalencias establecidos en las Ordenanzas y Resoluciones de implementación del Plan 2023. En los casos en que las mismas se hayan aprobado por equivalencias en el marco de la presente Resolución, se especificará la Nota obtenida, fecha de aprobación, Libro y Folio de la asignatura, sin modificar el ciclo lectivo del cursado. Las citadas equivalencias se aplicarán sobre las asignaturas cursadas y aprobadas.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que se aplicará el régimen de correlatividades correspondiente a las asignaturas cursadas y aprobadas de acuerdo con el ciclo lectivo y el plan en el que cada estudiante se haya asimilado, según lineamiento del plan de Transición aprobado por Resolución CD N° 627, de fecha 01/12/2022.

ARTÍCULO 4º.- Determinar la acreditación de asignaturas electivas, mediante el análisis de materias aprobadas que no tienen equivalencias en el plan vigente, a través del Consejo Directivo o mediante el régimen de acreditación, previstos en el Reglamento de Estudio Ord. CS N° 1549, según corresponda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 497

plz
RRLL
EJD